



FONASA NIVEL CENTRAL  
DPTO. DE CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES  
SUBDPTO. DE REGULACION DE PRESTACIONES

**RESOLUCIÓN EXENTA 2G N° 4261/2017**

**MAT.:** DELEGACIÓN DE FACULTADES Y DE FIRMA A DEPARTAMENTO DE CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.

**SANTIAGO, 27/12/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley N° 18.575; las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el D.S. N° 46, de 2014, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35, de 2016 y sus modificaciones, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de actualizar y adecuar a los objetivos vigentes, las materias delegadas en el Departamento de Control y Calidad de Prestaciones del Fondo Nacional de Salud, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**I. DELÉGASE** en el **Jefe del Departamento de Control y Calidad de Prestaciones**, en el territorio de su competencia (Región Metropolitana y Región del Libertador Bernardo O'Higgins) la facultad de suscribir bajo la fórmula "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL", los oficios y resoluciones que se indican, a continuación:

1. Oficio de respuesta a beneficiario por Solicitudes Ciudadanas Escalables.
2. Oficios a prestadores públicos y privados, por Solicitudes Ciudadanas Escalables.
3. Resoluciones Exentas que autoricen convenios de inscripción de prestadores en la Modalidad de Libre Elección.
4. Resoluciones Exentas que rechacen convenios de inscripción de prestadores en la Modalidad de Libre Elección.
5. Oficios que comunican fiscalización a la Modalidad de Atención Institucional a Servicios de Salud y Hospitales
6. Oficios de formulación de cargos a prestadores inscritos en la Modalidad de Libre Elección.
7. Resoluciones Exentas que aplica sanción a prestadores inscritos en la Modalidad de Libre Elección.
8. Oficios de rechazo de cobertura por Ley de Urgencia a prestadores y usuarios.
9. Oficios dirigidos a la Superintendencia de Salud informando el cumplimiento de sentencias arbitrales.
10. Oficios que actualicen convenios de inscripción de prestadores en la Modalidad de Libre Elección.
11. Oficios de respuesta a prestadores por solicitudes de pago de bonos de atención de salud rechazados a prestadores.

**II. DELÉGASE** en el **Jefe del Subdepartamento Control de Emergencia titular, suplente o subrogante**, en el territorio de su competencia (Región Metropolitana y Región del Libertador Bernardo O'Higgins) la facultad de suscribir bajo la fórmula "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL", los oficios que se indican, a continuación:

1. Oficios a prestadores por solicitud de antecedentes.
2. Oficios de solicitud de corte cuenta a prestadores por Ley de Urgencia.

14/2/2018

3. Oficios a prestadores informando aprobación de pago de bonos de atención de salud por concepto de aplicación de la Ley de Urgencia.
4. Oficios a prestadores informando aprobación de aplicación de Ley de Urgencia a beneficiarios clasificados en letra A en FONASA.
5. Oficios a prestadores por solicitud de devolución pagos realizados por usuarios.

**III. DELÉGASE** en el **Jefe del Subdepartamento Regulación de Prestaciones**, en el territorio de su competencia (Región Metropolitana y Región del Libertador Bernardo O'Higgins) la facultad de suscribir bajo la fórmula "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL", los oficios que se indican, a continuación:

1. Oficios a prestadores por solicitud de antecedentes.
2. Oficios de devolución solicitudes de convenio de inscripción de prestadores en la Modalidad de Libre Elección, por falta de antecedentes o incumplimiento de requisitos.

IV. La presente Resolución entrará en vigencia a contar de la publicación en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DRA JEANETTE VEGA MORALES  
DIRECTOR(A) NACIONAL  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JVM / LBR / IBPI / LBA / LMG / bml

**DISTRIBUCIÓN:**

DIVISIÓN FISCALÍA  
DIVISIÓN COMERCIALIZACIÓN  
DIVISIÓN GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO  
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL  
DIVISIÓN GESTIÓN TERRITORIAL  
DIVISIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
FONDO NACIONAL DE SALUD  
DPTO. DE CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES  
SUBDPTO. GES  
SUBDPTO. DE REGULACION DE PRESTACIONES  
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

---

---

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.980

Sábado 10 de Febrero de 2018

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1351540

---

---

#### MINISTERIO DE SALUD

Fondo Nacional de Salud

#### DELEGACIÓN DE FACULTADES Y DE FIRMA A DEPARTAMENTO DE CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

##### (Resolución)

Núm. 2G/4.261 exenta.- Santiago, 27 de diciembre de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la ley N° 18.575; las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N° 46, de 2014, del Ministerio de Salud; la resolución exenta 4A/N° 35, de 2016 y sus modificaciones, todas del Fondo Nacional de Salud; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. La necesidad de actualizar y adecuar a los objetivos vigentes, las materias delegadas en el Departamento de Control y Calidad de Prestaciones del Fondo Nacional de Salud, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Delégase en el Jefe del Departamento de Control y Calidad de Prestaciones, en el territorio de su competencia (Región Metropolitana y Región del Libertador Bernardo O'Higgins) la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden de la Directora Nacional", los oficios y resoluciones que se indican a continuación:

1. Oficio de respuesta a beneficiario por Solicitudes Ciudadanas Escalables.
2. Oficios a prestadores públicos y privados, por Solicitudes Ciudadanas Escalables.
3. Resoluciones exentas que autoricen convenios de inscripción de prestadores en la Modalidad de Libre Elección.
4. Resoluciones exentas que rechacen convenios de inscripción de prestadores en la Modalidad de Libre Elección.
5. Oficios que comunican fiscalización a la Modalidad de Atención Institucional a Servicios de Salud y Hospitales.
6. Oficios de formulación de cargos a prestadores inscritos en la Modalidad de Libre Elección.
7. Resoluciones exentas que aplican sanción a prestadores inscritos en la Modalidad de Libre Elección.
8. Oficios de rechazo de cobertura por Ley de Urgencia a prestadores y usuarios.
9. Oficios dirigidos a la Superintendencia de Salud informando el cumplimiento de sentencias arbitrales.
10. Oficios que actualicen convenios de inscripción de prestadores en la Modalidad de Libre Elección.
11. Oficios de respuesta a prestadores por solicitudes de pago de bonos de atención de salud rechazados a prestadores.

---

**CVE 1351540**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

---

II. Delégase en el Jefe del Subdepartamento Control de Emergencia titular, suplente o subrogante, en el territorio de su competencia (Región Metropolitana y Región del Libertador Bernardo O'Higgins) la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden de la Directora Nacional", los oficios que se indican a continuación:

1. Oficios a prestadores por solicitud de antecedentes.
2. Oficios de solicitud de corte cuenta a prestadores por Ley de Urgencia.
3. Oficios a prestadores informando aprobación de pago de bonos de atención de salud por concepto de aplicación de la Ley de Urgencia.
4. Oficios a prestadores informando aprobación de aplicación de Ley de Urgencia a beneficiarios clasificados en letra A en Fonasa.
5. Oficios a prestadores por solicitud de devolución pagos realizados por usuarios.

III. Delégase en el Jefe del Subdepartamento Regulación de Prestaciones, en el territorio de su competencia (Región Metropolitana y Región del Libertador Bernardo O'Higgins) la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden de la Directora Nacional", los oficios que se indican a continuación:

1. Oficios a prestadores por solicitud de antecedentes.
2. Oficios de devolución solicitudes de convenio de inscripción de prestadores en la Modalidad de Libre Elección, por falta de antecedentes o incumplimiento de requisitos.

IV. La presente resolución entrará en vigencia a contar de la publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Jeanette Vega Morales, Directora Nacional, Fondo Nacional de Salud.